



Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redacción establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Número 40

1.ª Seccion.—Circular.—He acordado designar á los respectivos Alcaldes constitucionales de las cabezas de partido, ó á quien haga sus veces, para que presidan el Escrutinio general que ha de tener lugar ante los Ayuntamientos plenos de aquellas, el siguiente dia de haberse concluido la votacion de Diputados provinciales, que ha de principiar el 18 del actual; y todo con arreglo á lo que en su caso previenen los artículos 24 y 26 de la ley. Burgos 12 de Julio de 1847.—Francisco del Busto.

Circular núm. 41.

La morosidad de muchos Ayuntamientos en el pago de los cupos que adeudan por fondos provinciales y de Gobernacion está causando grandes perjuicios por no poder cubrir ni aun las mas perentorias y urgentes atenciones de las muchas que pesan sobre dichos fondos. Varias son las prevenciones que se han hecho para que los Ayuntamientos satisfagan todos sus descubiertos como lo exige el bien del servicio público y reiteradas Re-

les órdenes; pero desgraciadamente son muy pocos los que han cumplido con este sagrado deber, y esta apatia me pone en la dura precision de despachar comisiones de apremio contra los que con tanta indiferencia han mirado las amonestaciones que en bien de los mismos se han hecho hasta la fecha, sin embargo, dispuesto siempre como lo estoy, á hacer á los pueblos todo el bien posible, evitándoles las vejaciones y mayores gastos que indudablemente ha de ocasionarles el ser apremiados; prevengo á los Ayuntamientos que en todo el presente mes sin falta alguna, satisfagan todos los descubiertos que contra el tengan por fondos provinciales y de Gobernacion, en la inteligencia, de que el dia 1.º del próximo Agosto remitiré al Sr. Intendente de Rentas una relacion de los que no hayan cumplido con esta orden, á fin de que despache comision de apremio, que proceda ejecutivamente contra los bienes de los concejales, hasta cubrir todos los débitos pendientes, entendiendo que por mas repugnante que me sea adoptar esta medida la llevaré á efecto sin consideracion de ninguna clase, si como no espero, dejan de cumplir con lo que queda prevenido, en el término prefijado. Burgos 10 de Julio de 1847.—Francisco del Busto.

Número 42

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 4 del actual la siguiente:

« Para que las actas de las elecciones de Diputados provinciales se estendán con la uniformidad conveniente, remito á V. S. de orden de S. M. el adjunto modelo, para que insertándolo en el Boletín oficial tenga la publicidad necesaria

MODELOS DE ACTAS DE ELECCIONES

de Diputados provinciales.

PROVINCIA DE.....

Partido de.....

En la ciudad, villa ó pueblo de..... á..... del mes de..... año de..... reunida la Junta electoral de este partido judicial (donde hubiere Secciones se pondrá de esta Seccion) para la eleccion de uno (ó los que sean) Diputado Provincial con arreglo á la Real convocatoria de..... del mes de..... último (ó á la orden del Sr. Gefe Político de.....) en el local designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) D. N. anunció que iba á procederse á la constitucion de la mesa, y que al efecto se asociaba á los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el salon. Tomado asiento á los lados del Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) por dichos dos electores, se procedió á la eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, recibiendo el Sr. Presidente y depositando en la urna las papeletas de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los que no se hubiesen presentado habian renunciado el derecho de votar la Mesa. En seguida principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

&c.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y en guarismos.)

Y estando presentes D. N., D. N., D. N. y D. N., que fueron los que obtuvieron mas votos, quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y pasaron á ocupar sus puestos.

(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá: Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N. y D. N., los tres quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar el número al elector D. N. que tambien estaba presente.)

(Si alguno ó algunos de los cuatro que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificar el escrutinio, se pondrá: Y estando presentes D. N. D. N. y D. N., quedaron elegidos Secretarios escrutadores por ser los que obtuvieron mas votos; y no estando D. N., quedó elegido en su lugar D. N., que seguia en número de votos.)

(Si hubiere empate, lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa á tal hora.

Se procedió en seguida á la eleccion de un Diputado provincial (ó los que sean) estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas, como se dispone en la ley, y sobre la mesa la lista de los electores. Los que de estos se presentaron, escri-

bieron dentro del local y á la vista de la Mesa, unos por sí y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Sr. Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la vecindad de cada uno en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde, se comenzó el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas. Confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, y cerciorados los Secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

&c.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y guarismos.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del primer dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que el espresado dia anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

&c.

(Por el orden que queda prescrito.)
(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del segundo dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el espresado dia anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

&c.

(Por el orden que queda prescrito.)
(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la Mesa.)

en este lugar, así como las reclamaciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion de este partido judicial (ó de esta Seccion.)

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos esta acta dicho dia tantos de tal mes y año.

El Alcalde (Teniente ó Regidor) Presidente, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.

Quando no hubiese Secciones, se pondrá á continuacion:

En la ciudad, villa ó pueblo de..... á del mes de..... año de..... (el dia siguiente al tercero de la eleccion) siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y los Secretarios escrutadores bajo la presidencia del Sr Gefe político (si este no asistiese se pondrá: bajo la presidencia del Sr. D. N. N., comisionado al efecto por el Sr. Gefe político), para hacer el resumen general de los votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:
D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
&c.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiese empate, lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones.)

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el Sr. Presidente lo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de.....

El número de electores de este pueblo ha sido tantos y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiendose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político.

El Presidente, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.

Quando hubiese Secciones, se pondrá á continuacion del acta de los tres dias de elecciones

En la ciudad, villa ó pueblo de..... á del mes de..... año de..... (el dia siguiente al tercero de la eleccion) siendo las diez de la mañana, se reunieron el Presidente y los Secretarios escrutadores para hacer el resumen de los votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.

&c.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones.)

El número de electores de esta Seccion ha sido tantos, y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, y de la que se sacarán dos copias autorizadas, una para remitir inmediatamente al Sr. Gefe político, y otra para que en el dia tantos se presente con ella el Secretario escrutador D. N. en la junta general de escrutinio.

El Presidente.

El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N.

ACTA DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO GENERAL donde hubiese Secciones.

En la ciudad, villa ó pueblo de..... á del mes de..... año de..... siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento bajo la presidencia del Gefe político (si este no asistiese se pondrá: bajo la presidencia del Sr. D. N., comisionado al efecto por el Sr. Gefe político), D. N., comisionado por la Seccion de..... y D. N. por la de..... para hacer el resumen general de votos emitidos en los dias tantos y tantos para la eleccion de un Diputado provincial (ó los que sean) por este partido judicial.

Nombrados Secretarios escrutadores los expresados comisionados, se leyeron por D. N. las actas de las Secciones, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos. D. N. tantos.

D. N. tantos. D. N. tantos.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar, así como las resoluciones.)

Siendo D. N. el candidato (6 D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el Sr. Presidente jo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de.....

El número de electores de este partido ha sido tantos y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político.

El Presidente, N. N.

El Secretario escrutador, N. N. El Secretario escrutador, N. N.

NOTAS. En las copias se casarán las firmas del Presidente y Secretarios escrutadores, y se pondrá después:

Es copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta población. A continuacion firmarán el Presidente y Secretarios.

Tanto los originales como las copias se estenderán en papel del Sello de Oficio.

La copia del acta de eleccion de las Secciones comprenderá las actas de los tres dias y el resumen de votos emitidos en la Seccion.

Tambien comprenderá las actas de los tres dias y la del resumen general la copia que se remita al Gefe político cuando no hubiese Secciones.

Y se publica por el Boletín oficial para los efectos correspondientes. Burgos 11 de Julio de 1847. =Francisco del Busto.

Número 43.

El Excmo. Sr. Ministro de comercio, instrucción y obras públicas me dice de Real orden con fecha 26 de Junio último lo que sigue:

El Sr. Ministro de Estado con fecha 23 del actual me dice lo que sigue: El Cónsul general de S. M. en Hamburgo con fecha 11 del corriente me dice lo que sigue: Desde muchos años á esta parte se anota en Hamburgo el cambio con Madrid, Cádiz y Bilbao, á tantos schelines banco por un ducado de cambio de 375 mrs. plata. Con fecha 8 del corriente ha publicado esta Diputación de comercio que desde principios del mes próximo se anotará en la bolsa el cambio con las diferentes plazas de España por p'so fuerte de 20 rs. vn. en lugar de p'no ducado de

cambio de 375 mrs. al p'so fuerte hasta aqui. Lo que le dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos consiguientes. Burgos 6 de Julio de 1847. =E. G. P. I., Manuel Martinez Gonzalez.

Número 44.

No habiendo producido el resultado que era de esperar la prevención dirigida con fecha 4 del pasado mes para que satisficieran treinta rs. en la Secretaría de la Comisión provincial cada uno de los distritos municipales de la provincia y Maestros de pueblos mayores de cien vecinos, por la suscripción al Boletín oficial de Instrucción pública, he dispuesto dirigir este nuevo aviso, esperando que será suficiente para evitar me el disgusto de apelar á otro medio mas gravoso á los intereses de los pueblos. Burgos 9 de Julio de 1847. =Francisco del Busto.

Número 45.

Habiendo sido hallado en las aguas del rio Elbro, término del Ondón, jurisdiccion de la villa de Haro, el día 28 de Junio último, el cadáver de un hombre cuyas señas y trage se expresan á continuacion, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de la provincia á fin de que si por las Justicias de la misma, y por virtud de dichas señas se viniese en conocimiento de citada persona, me den el oportuno aviso á los efectos correspondientes. =Burgos Junio 8 de 1847. =Francisco del Busto.

Señas.

Fronte espaciosa, nariz pequeña, boca regular con el labio superior algo avultado, edad mas de cuarenta años, pelo castaño, barba cerralla roja, con algunas canas y estatura regular. = Trage. Camisa viejisima, llena de girones, pantalón viejo de paño azul turquí con remotes de paño negro, gorra de pana vieja negra con un agujero pequeño en la cúspide ó vertice, un casco de ceñidor encarnado atado á la cintura, y sobre este puesto otro ceñidor color morado, en el pie derecho una media de lana azul sin pie y en el izquierdo una alpargata Valenciana.

Número 46.

Las justicias, comisarios de P. y S. P. y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion del Tambor del primer Batallon del Regimiento núm. 4 de la Reserva Antonio de Orza, cuyas señas son las siguientes: =Es natural de Aranda. =Edad 18 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos rojos nariz regular, boca id, color bueno, barba nada, estatura 4 pies 6 pulgadas. Burgos 9 de Julio de 1847. =Francisco del Busto.

Número 47.

Las Justicias, Comisarios de P. y S. P. y destacamentos de la Guardia civil procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion del esquilador Aguirre, cuyo nombre, vecindad y residencia se ignora pero que por apodo se le llama Turrado cuyas señas se expresan á continuacion. Burgos 10 de julio de 1847. =Francisco del Busto.

Señas.

Edad 40 años, cara larga, nariz id. y delgada, ojos negros, color moreno, barba cerrada y negra, patilla angosta negra, pelo negro, estatura 5 pies y una pulgada algo mas, corpulencia regular, vestido con chaqueta de paño azul usada, chaleco y pantalón de mahon con listas azules y rojas, alpargatas de cáñamo sin medias, faja encarnada al cuerpo, pañuelo de percal de colores, en la cabeza, una manta de Burgos listada de encarnado y amarillo, tres pares de tigras de su uso. =Burgos 10 de Julio de 1847. =Francisco del Busto.